

**DICTAMEN DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA DE ARAGÓN SOBRE LA PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE LA ARBOLEDA SINGULAR DENOMINADA: “HAYEDO DE LA PUNTA PEIRÓ”, SITUADA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARGUIS Y LA SOTONERA (HUESCA), Y SU INCLUSIÓN EN EL CATÁLOGO DE ÁRBOLES Y ARBOLEDAS SINGULARES DE ARAGÓN**

El Pleno del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, en sesión celebrada el 8 de abril de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 2.1 del texto refundido de la Ley de creación del Consejo de Protección de la Naturaleza aprobado por Decreto legislativo 2/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón y artículo 25 de su Reglamento de funcionamiento interno aprobado por Resolución, de 28 de noviembre, de la Dirección General de Conservación del Medio Natural, acordó emitir el siguiente:

## **DICTAMEN**

### **ANTECEDENTES Y MARCO LEGISLATIVO**

La Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad del Gobierno de Aragón remitió, con fecha de registro electrónico de entrada 21 de enero de 2022, a la Secretaría del Consejo, para su revisión y estudio, la propuesta de declaración la arboleda singular denominada “Hayedo de la Punta Peiró”.

Tras las deliberaciones de la reunión de la Comisión de Espacios Naturales y biodiversidad del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, celebrada el 1 de marzo 20221, se acuerda:

Emitir el siguiente dictamen preceptivo sobre la propuesta de Catalogación como arboleda singular de Aragón el denominado “Hayedo de la Punta Peiró”, sita en los términos municipales de Arguis y La Sotonera, provincia de Huesca.

El marco normativo de la presente propuesta se ajusta al contenido del Decreto 27/2015, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Catálogo de árboles y arboledas singulares de Aragón.

El presente dictamen se eleva en cumplimiento del Artículo 7. Procedimiento para la declaración de singularidad de árboles y arboledas singulares, punto 3, donde se indica que se solicitará informe preceptivo a este Consejo.



Modelo 3D *Google Earth* de la zona del hayedo del monte Peiró. Imágenes del hayedo con el sendero señalado.

## CONSIDERACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

1º La propuesta de declaración de la arboleda singular se promueve a instancia Servicio Provincial de Huesca de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. La arboleda se ubica parcialmente en Monte de Utilidad Pública 000154 “Calma, San Antón y Sarramiana”, propiedad del Ayuntamiento de Arguis. La parte de mayor madurez del hayedo se ubica en terrenos particulares, no habiéndose señalado explícitamente si la propiedad está de acuerdo con la catalogación, cuestión que se puede dar por hecho.

2º En cuanto a los datos de la ficha con las características básicas del rodal se menciona como especie acompañante *Abies alba* Mill. Se recomienda revisar el dato de presencia de esta especie, por si se trata de un error<sup>1</sup>.

3º Se debe resaltar más, además de las hayas en sí mismas, el valor de los tejos presentes en la zona que pueden ocupar hasta un 20-40% de superficie (Villar, L. 1.999).

4º Se recomienda incluir, como medida de conservación, dentro de la “*Propuesta valorada de las inversiones a realizar en la arboleda y en su entorno*”, el presupuesto de redacción del plan de protección de la arboleda, que debería incluir, entre otras cuestiones, un plan de seguimiento ecológico que incluyese la monitorización de la evolución del hayedo en su conjunto y del cortejo de especies acompañantes. Este plan debería contar previamente con una fase previa de inventario de taxones (especialmente taxones catalogados). Hay que resaltar este hayedo por su ubicación meridional en el contexto regional, por lo que su evolución, en relación con el cambio climático, deberá ser especialmente estudiada.

---

<sup>1</sup> Revisar inventarios de vegetación 8, 9 y 10 (elaborados en el hayedo del Peiró), de la tabla 5 (pág. 62 y 63), de la publicación nº13 de la Serie Investigación de las publicaciones del Consejo de Protección de la Naturaleza de Aragón, titulada: “*Los hayedos pirenaicos aragoneses y su conservación*” del autor/coordinador Luis Villar (OPE/CSIC).

5º Se recomienda en el plan de seguimiento el estudio de presencia de especies catalogadas como *Rosalia alpina* y *Osmoderma eremita* en este hayedo. El plan de protección deberá valorar la incorporación de mejoras del hábitat para estas y otras especies.

6º En relación con la propuesta de creación de “parkings”, y considerando que se alude en el documento a cierta masificación en la visita al hayedo, y la necesidad de regular el uso público en este sentido, se recomienda dimensionar y señalar adecuadamente las zonas de aparcamiento para regular el número de visitantes que accedan al lugar.

7º Se propone establecer, para las fechas de máxima afluencia, una regulación del acceso al hayedo, que podría gestionarse desde el Centro de Interpretación de Arguis, mediante un sistema de información y reservas, pudiéndose establecer un cupo máximo de visitantes/día.

8º. Sobre la difusión y educación ambiental de la arboleda:

- Se recomienda elaborar una ficha descriptiva y divulgativa de la arboleda y su entorno, en la misma línea que las elaboradas para otros árboles singulares.
- Asimismo, es importante incorporar en folletos, cartelería, programas educativos los aspectos relacionados con las posibles amenazas para su conservación y protección, así como los comportamientos responsables en las visitas de cara a evitar la compactación del terreno, el arranque de ramas, cortezas etc.
- Se recomienda que, en la medida de lo posible, los elementos de difusión a realizar (folletos, señalización, etc.) se adecuen a los Manuales Corporativos del Gobierno de Aragón, debiendo presentarse una imagen coherente y homogénea, que atienda al concepto de Red. En este sentido, pueden utilizarse como modelo los ya existentes para el caso de los árboles singulares catalogados de la provincia de Zaragoza. Se recomienda que todo el material se ajuste al “Diseño para Todos”, de manera que sea accesible por toda la sociedad, adaptándose a la diversidad funcional.
- Se recomienda asignar, para toda la Red, un presupuesto específico destinado a la puesta en marcha de estos programas de información y educación ambiental.
- Este Consejo recomienda, a la hora de seleccionar y aceptar nuevas propuestas de árboles o arboledas singulares, incorporar criterios espaciales y de distribución geográfica de estos elementos, con el objetivo de **crear una red territorial** de árboles y arboledas singulares que

pueda servir para el desarrollo de programas y actividades de educación ambiental ligadas a este patrimonio, de forma que estén ampliamente distribuidos por Aragón.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, este Consejo informa favorablemente la presente propuesta, debiendo considerar las recomendaciones formuladas y los aspectos anteriormente referidos.

Lo que con el Vº Bº del Sr. Presidente, en la ciudad de Zaragoza, a 8 de abril de 2022, como Secretario de la Comisión de Espacios Naturales y Biodiversidad, CERTIFICO:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Francisco Javier García Ramos

EL SECRETARIO DEL CONSEJO



Fdo.: Miguel Ángel Ena Pérez